



Goya Ciudad

PRENSA

MUNICIPALIDAD DE GOYA

Goya Corrientes – 26 de Noviembre de 2020 N°1046/2020 Año Belgraniano



MUNICIPALIDAD PAGARÁ SUELDOS EL LUNES 30

El próximo lunes 30, la Municipalidad de Goya abonará los sueldos correspondientes al mes de noviembre, los cuales estarán disponibles en los lugares habituales de pago. La Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Goya anunció que los agentes municipales de Planta Permanente y Contratados percibirán sus haberes correspondientes a noviembre, en el cual se abonará el otro 5 por ciento correspondiente a la mejora del 10 por ciento.

Registro de la Propiedad Intelectual N°16.950. Ley N°3.475: Las publicaciones que se realicen en virtud de la Ley N°2.493 podrán indistintamente efectuarse con igual efecto y validez en los boletines municipales de las comunas donde los hubiere.



EFEMÉRIDES DEL DÍA

26 DE NOVIEMBRE

- 1585** - Llegan a la ciudad de Santiago del Estero (Misiones del Paraguay) los dos primeros miembros de la Compañía de Jesús.
- 1786** - Nace Estanislao López, líder santafesino que participó de las guerras civiles argentinas.
- 1931** - Nace Adolfo Pérez Esquivel, ganador del Premio Nobel de la Paz en 1980.
- 1944** - Nace el historietista Roberto Fontanarrosa, creador de Inodoro Pereyra.
- 1951** - En La Plata es inaugurada la República de los Niños, un parque temático con edificios públicos a pequeña escala.
- 1954** - Pascual Pérez se consagra como el primer boxeador argentino campeón mundial (AMB) al vencer en Tokio a Yoshio Shirai por puntos en 15 rounds.



Secretaría de Gobierno



Secretaría de Producción



Secretaría de Hacienda
y Economía



Secretaría de Desarrollo Humano
y Promoción Social



Secretaría de Planificación
Económica y Productiva



Secretaría de Modernización
Innovación, Desarrollo Tecnológico
y Educación



Secretaría de Obras
y Servicios Públicos



FM 88.3 CIUDAD
La Primera del Dial



Goya Ciudad
Dirección de Prensa

Sitio Oficial: goya.gov.ar - Blog de Noticias: noticias.goya.gov.ar

Email: goyaprensamunicipal@gmail.com

Facebook: [Municipalidad de Goya](#)

Teléfono: 03777-432673 - Colon 608 1° piso - Hs: 7:00 a 13:00 y
15:00 a 18:00



Goya 26-11-2020

Informe Sanitario “Hospital Regional Goya”

- 28 CASOS ACTIVOS –
- 4 Altas Epidemiológicas.
- 1 Caso Positivo nuevo.-
- 6 pacientes se encuentran internado en el Hospital de Campaña.
- El Área Epidemiología del Hospital Regional Goya, continúa con el trabajo de trazabilidad en los nexos de estos pacientes.

GOYA SIN CIRCULACIÓN COMUNITARIA

- CUIDÉMONOS ENTRE TODOS.
- Ante la situación de aumento de casos de contagios en la provincia, evitemos aglomeraciones de personas.
- Mantengámonos el distanciamiento.
- USAR TAPABOCAS SIEMPRE.
- Higiene- lavado de manos permanentemente.
- SANITIZACIÓN (USO DE ALCOHOL) FRECUENTEMENTE.

Parte Oficial
CORONAVIRUS

Goya 26-11-2020
Informe Sanitario “Hospital Regional Goya”

- **28 CASOS ACTIVOS** –
- 4 Altas Epidemiológicas.
- 1 Caso Positivo nuevo.-
- 6 pacientes se encuentran internado en el Hospital de Campaña.
- El Área Epidemiología del Hospital Regional Goya, continúa con el trabajo de trazabilidad en los nexos de estos pacientes.

GOYA SIN CIRCULACIÓN COMUNITARIA

- CUIDÉMONOS ENTRE TODOS.
- Ante la situación de aumento de casos de contagios en la provincia, evitemos aglomeraciones de personas.
- Mantengámonos el distanciamiento.
- USAR TAPABOCAS SIEMPRE.
- Higiene- lavado de manos permanentemente.
- SANITIZACIÓN (USO DE ALCOHOL) FRECUENTEMENTE.

Ante cualquier síntoma **NO VAYAS AL HOSPITAL**
Comunícate al **107**

Hospital Regional GOYA | Goya Ciudad | El equipo de Todos

goya.gov.ar



MUNICIPALIDAD PAGARÁ SUELDOS EL LUNES 30

El próximo lunes 30, la Municipalidad de Goya abonará los sueldos correspondientes al mes de noviembre, los cuales estarán disponibles en los lugares habituales de pago. La Secretaría de Hacienda y Economía de la Municipalidad de Goya anunció que los agentes municipales de Planta Permanente y Contratados percibirán sus haberes correspondientes a noviembre, en el cual se abonará el otro 5 por ciento correspondiente a la mejora del 10 por ciento.



También los empleados jornalizados, desde la pasada semana aumentaron sus ingresos en un 10 %.

.....
Bomberos Voluntarios

“SIEMPRE VOY A ESTAR DEL LADO DE LOS BOMBEROS, CONTARÁN CON MI APOYO SIEMPRE”

1 Millón 800 Mil Pesos logró invertir Bomberos en equipo para el personal.



El Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella visitó las dependencias de los Bomberos Voluntarios, donde el empresario gastronómico José Horacio Urdiró hizo entrega de lo recaudado en el beneficio realizado el pasado fin de semana en el Predio Costa Surubí.

En el cuartel fueron recibidos por el Titular de la Asociación Edgardo “Yayo” Scófano, quien expresó su reconocimiento al empresario y la gratitud por la presencia y colaboración permanente al Municipio.



Año Belgraniano

26 de Noviembre de 2020-Pag.3

EDGARDO SCÓFANO

El titular de la Asociación de Bomberos Voluntarios en declaraciones a Radio Ciudad, “Yayo” Scófano, destacó: “Estamos contentos con la visita del Intendente y del Sr. Urdiró por la gran mano que nos ha dado durante dos días en el Costa Surubí, esto nos pone muy felices”.

SOSTENIMIENTO DEL CUARTEL DE BOMBEROS

Sobre el destino de este aporte, el titular de los bomberos puntualizó: “Esto contribuye para que podamos continuar con la prestación de nuestros servicios, debemos acudir a varios incendios en la zona rural, es bienvenido esta contribución porque permite atender a esos requerimientos de nuestro accionar”.

De ser históricos apagadores de fuego, hoy brindamos una enorme prestación de servicios, -agregó Scófano- y en los accidentes de tránsito debemos acudir para auxiliar y ayudar a los agentes de tránsito”.

APORTES

Ante la consulta sobre los aportes recibidos por la Asociación, Edgardo Scófano, remarcó: “Somos un cuerpo grande, con mayores demandas con la obligación de cubrir, tener más gastos, la adquisición de mayor cantidad materiales, por eso el agradecimiento, por la movida solidaria, por el Gordo Bus Solidario. Además, tenemos que poner en valor el aporte recibido de manera mensual por parte de la Municipalidad de Goya (5% de Retribución de Servicios) y desde Consejo Nacional de Bomberos recibimos un subsidio que ayuda a sostener nuestro cuerpo de bomberos”.

CAPACITACIÓN

En relación a la capacitación del personal bomberil, Scófano aseguró: “Nosotros tenemos cursos de capacitación de manera casi permanente, provienen de otras localidades, nuestro personal ha viajado a Italia, Colombia, a Estados Unidos a perfeccionarse en diversos temas y nosotros prestamos esta ayuda a localidades vecinas, Carolina,

Lavalle, Santa Lucía y otras brindando estas capacitaciones”.

HORACIO URDIRÓ

Ante la consulta del evento luego de la rendición de los recursos recaudados el pasado fin de semana y entregado a los bomberos, José Urdiró detalló: “Este evento solidario, la movida solidaria estaba pensada desde siempre, la idea es ayudar a una asociación como la de los bomberos. En este tiempo de pandemia los jóvenes debían encontrar ese espacio de recreación y buscamos la autorización desde el Municipio, la estructura municipal con el acompañamiento de los bomberos y la prueba estaba dada para que se convierta en un lugar para la familia, con el cumplimiento del protocolo, el distanciamiento y se pudo generar un espacio para brindar trabajo a 20 jóvenes. Con un objetivo ambicioso: llegar a las 1.000 Hamburguesas, hemos vendido 298 productos, pero se logró la movida solidaria y acercar a los bomberos la recaudación de este evento”.



PONER EN UN BUEN LUGAR

“Queremos poner a los bomberos en el lugar que corresponde -agregó-, no solo para agradecer por su servicio; y un tema que se puso en valor: la posibilidad que un buen número de jóvenes lograron trabajar y esto me pone feliz, esto no tiene precio, se valoriza”.

Esta movida hizo fuerte replica, en localidades vecinas vienen consultando para poder desarrollar una actividad de esta naturaleza. Está puesta la labor con mucha pasión, con el corazón, porque esto permite devolver a la vida lo que mucho nos dio”.



Año Belgraniano

26 de Noviembre de 2020-Pag.4

MARCELINO GONZÁLEZ

El Comandante del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, Marcelino González, en declaraciones a Radio Ciudad, aseguró: “En el transcurso del año esta institución, a través de la Asociación, hizo una inversión de 1 Millón 800 Mil Pesos para la compra de equipo para el personal, consistente en 18 equipo estructural, chaquetón y pantalón con tela ignífuga, con un tratamiento especial para temperatura con barrera húmeda de contención. También se han adquirido 16 pares de botas especiales para bomberos, guantes de temperatura, un cubre cara (Monja). Son equipamientos caros, un equipo estructural tiene un costo de 93 mil pesos, el par de botas 13.600, par de guantes 10.300 y cada monja entre 6.300 y 6.800 pesos”, aclaró.

“La mayoría de las unidades cuenta con camilla rígida y cuellos ortopédicos, además contamos con reserva de esos elementos, porque el constante uso lleva al deterioro y tenemos en almacén para la renovación, de igual manera con el uniforme del cuerpo de bomberos de la ciudad”, continuó relatando.

INCENDIO EN ZONA RURAL

Sobre el accionar de los bomberos ante incendios producidos en la zona rural, González, explicó: “El martes temprano nos solicitaron la ayuda, a las 7 y 45 desde Lavalle debido a un incendio de gran magnitud. Tenían tres incendios grandes, donde estaba en peligro una plantación de limón además de un campo y forestal. Se tuvo que acudir con otra unidad liviana que demandó el trabajo hasta cerca del mediodía y en la banquina; en Goya, cerca del Barrio Coembotá, en camino al puerto boca con peligro de cabaña y en idénticas condiciones en el Zorzalito, y el último que asistimos fue en la zona rural, en Colonia Porvenir. Por un cortocircuito inició el fuego. Ante las condiciones del clima, este incendio nos demandó hasta las 2 de la madrugada del día miércoles”.

IGNACIO OSELLA

Luego del recorrido por las instalaciones de los Bomberos

Voluntarios, el Intendente en Radio Ciudad manifestó: “Venir a los bomberos es un placer, porque se encuentra con buena gente y segundo con la incorporación de nuevo equipamiento, elementos, insumos y el buen uso de estos elementos y el aporte que reciben el buen destino que le dan. No tengo dudas que los Bomberos es una de las mejores instituciones (privadas) que cuenta la ciudad, cuando hay fuego están los bomberos, hay accidentes están los bomberos, hay agua están ellos, siempre con el objetivo de acompañar a la sociedad”, destacó.

APOYO A LOS BOMBEROS

“Por eso me manifesté orgulloso de apoyar a los bomberos de Goya, porque son un ejemplo de institución, ejemplo para los goyanos, voy a apoyarlos siempre. Esta institución es la que debemos defender, es nuestra, no se fijan en colores, no hacen acepción por raza, color político, club... A mí me van a tener siempre del lado de los bomberos, más en esta actividad, en esta movida que los tenía como destinatarios”.

Ante la realización de esta movida solidaria, el Lic. Osella ratificó: “Lo sucedido muestra que no se tiene el conocimiento de la realidad de parte de los goyanos cuando compararon con un bingo. Solo debían llamar por teléfono y consultar; debemos seguir apoyando a los bomberos, nosotros en la medida de nuestras posibilidades lo haremos. Estamos viendo la posibilidad de formar un convenio con el personal de la Municipalidad para brindar un espacio de capacitación en materia de salud, de recuperación, de resucitación y otros, porque ellos tienen una manera de capacitación permanente”.

SITUACIÓN CONTROLADA

“Cuando tomamos la decisión ante el ritmo acelerado de contagio, llegamos a los 50 casos positivos, debíamos parar. Cuando se estudia donde ocurren los casos, el 90% en las reuniones sociales familiares, paramos una semana esta actividad y se ha logrado parar esa evolución. Contamos en la actualidad con 28 casos activos sin crecer, esto



Año Belgraniano

26 de Noviembre de 2020-Pag.5

demuestra que si cumplimos con las pautas básicas, uso de barbijo, distanciamiento, higienizarte 6 veces por día las manos, las reuniones sociales al aire libre, no compartir el mate y no utilizar la misma vajilla, así podremos evitar la mayor propagación

de contagio. Esto es lo importante: parar, y ante una situación razonablemente buena volver. Puede ocurrir que vuelva, pero debemos estar preparados; lo hicimos con esa decisión y seguiremos trabajando para que no se propague”.

COORDINACIÓN DE DISCAPACIDAD INVITAN A APOYAR LA LEY ONCOPEDIÁTRICA

Para este sábado 28, a las 18, en la plaza del Congreso se convoca a voluntarios para dar su apoyo a la aprobación de la ley Oncopediátrica Nacional. En Goya, la Coordinación de Discapacidad invita a la gente a sumarse en forma simbólica a esta movida nacional.



La Coordinadora de Discapacidad, Liza Kammerichs, en declaraciones a la Radio Ciudad, invitó a apoyar a la Ley de Oncopediatria y dijo: "Hay una movida sobre la Ley de Oncopediatria. La Coordinación y la ciudad de Goya nos sumamos a ella, que se hará en la plaza del Congreso.

Los organizadores de esta movida nacional son los familiares de los niños que atraviesan esta enfermedad y sus familias que tienen que luchar día a día no sólo con la angustia e incertidumbre que conlleva el tratamiento sino además con los trámites relacionados con las obras sociales, prepagas, la falta de empleo o de dinero para traslados. También aluden a las ausencias prolongadas que provocan la pérdida de empleo, la falta de medicación necesaria e imprescindible, entre

muchísimas otras cosas.

GOYA SE SUMA

“Es una movida organizada desde familias de niños con cáncer. Desde Coordinación estamos en contacto con varias de estas mamás con esta terrible enfermedad. Entonces, por ahí viene el nexo. Nos pidieron que nos sumemos y dijimos que sí. Como nos queda lejos, nos sumaremos colocándonos un listón, un globo amarillo o vistiéndonos de amarillo”.

LA LEY

Esta ley busca la cobertura del 100 por ciento en la provisión de medicamentos desde los estudios y todo lo relacionado con la patología en forma directa o indirecta. Fue

presentada el 10 de septiembre y ahora se juntan las familias con mayor fuerza y van el sábado. Si alguien tiene un familiar en Buenos Aires, pueden ir a las 18 en la plaza del Congreso.

“Todos debemos estar informados; de esta tremenda patología nadie está exento. De esta forma nos sumamos nosotros. Invito a la ciudadanía a vestirse de amarillo o colocarse un listón de ese color, y lo mismo pueden hacer los comercios”.

“Va a ser un mimo para que esas familias sepan que no están solas, hay familias de Goya que nos acompañan”, explicó Liza Kammerichs.



RESOLUCIÓN 2053

POR ORDENANZA, CALLE JOSÉ MANUEL ESTRADA SERÁ MANO ÚNICA

Con las firmas del Intendente Municipal, Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno, Dr. Marcelo Frattini, se resuelve promulgar en todos los términos la Ordenanza 2120, del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de noviembre de 2020.

A través de la Resolución N° 2053, se promulgó la referida Ordenanza que determina Mano Única de circulación de Oeste a Este de la calle José Manuel Estrada desde la avenida José Jacinto Rolón hasta la calle Brasil. La ordenanza se debe ejecutar por parte del DEM en un plazo no mayor de tres meses de promulgada, plazo en el que deberá proceder a la correcta señalización de las arterias y la difusión de las mismas.

El texto de la citada ordenanza es el siguiente:

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA N° 2.120

V I S T O:

El Expediente N° 3.075/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza “DETERMINANDO MANO ÚNICA DE CIRCULACIÓN EN LA CALLE JOSÉ MANUEL ESTRADA SENTIDO OESTE A ESTE”. Y;

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de atender problemáticas que surgen del desarrollo de la ciudad, lo que requiere atención para una correcta organización del tránsito.

Que la calle mencionada en la actualidad cuenta con pavimento, lo que provoca mayor circulación en la misma, por ello al crecer la afluencia de tráfico de ambos sentidos trae como consecuencia dificultades en el ordenamiento en el tránsito.

Que sobre calle José Manuel Estrada y Av. José Jacinto Rolón existe un semáforo en cuatro sentidos, cuándo el mismo habilita a quienes circulan por calle Cabral en sentido oeste a este, muchas veces se encuentran con otras personas dirigiéndose en sentido contrario lo que resulta en confusión y posibles accidentes.

Que el Honorable Concejo Deliberante conforme artículo 78 inciso 35 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Goya, está facultado a legislar sobre lo referente a tránsito, buscando brindar seguridad y cuidar la vida de cada uno de los ciudadanos.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR mano única de circulación de Oeste a Este de la calle José Manuel Estrada desde la Avenida José Jacinto Rolón hasta la calle Brasil.

ARTÍCULO 2°: EJECUTAR dicha ordenanza por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor de tres (3) meses de promulgada la presente, plazo en el que deberá proceder a la correcta señalización de las arterias y la difusión de las mismas.

ARTÍCULO 3°: DERÓGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.



Año Belgraniano

26 de Noviembre de 2020-Pag.7

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, presidente

.....

Ordenanza promulgada

CALLE BELGRANO ES ÚNICA MANO EN TODO SU TRAYECTO

Con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini, se resuelve promulgar en todos los términos la Ordenanza 2121, del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de noviembre del corriente año.

Por medio de la Resolución N° 2054 se promulgó la referida Ordenanza que establece el sentido de única mano de Sur a Norte de la calle Belgrano desde Avenida del Trabajo hasta avenida Madariaga.

La ordenanza se debe ejecutar por parte del DEM en un plazo no mayor de tres meses de promulgada, plazo en el que deberá proceder a la correcta señalización de las arterias y la difusión de las mismas.

El texto de la citada ordenanza es el siguiente:

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA Nª 2.121

V I S T O:

El Expediente N° 3.076/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza “ESTABLECIENDO EL SENTIDO DE ÚNICA MANO DE SUR A NORTE DE LA CALLE BELGRANO EN TODA SU EXTENSIÓN”. Y;

C O N S I D E R A N D O:

La necesidad de dictar normas para la mejor organización del tránsito en nuestra ciudad, que ha ido creciendo día a día, y de esa forma proteger la integridad física de nuestros vecinos.

Que la calle Belgrano tiene el sentido de mano única de sur a norte desde Avenida Sarmiento hasta la Avenida Madariaga, establecido por la Ordenanzas N° 1.540.

Que en la actualidad esta calle se pavimento hacia la zona sur, provocando mayor tránsito, y con ello incrementó las posibilidades de accidentes, debido a que desde la Avenida Sarmiento en dirección al sur no se respeta el sentido de una sola mano, muchas veces no existe señalización indicativa, lo que causa desorientación por falta de información.

Que es necesario acompañar al crecimiento de la ciudad, adecuándose a la realidad y establecer normas que tengan como objetivo una mejor organización del tránsito y con ello cuidar a cada uno de los vecinos que circulan por esta calle.

Que esta arteria es fundamental para conectar el gran número de vecinos que utilizan la misma para llegar a sus trabajos, escuela o al centro de nuestra ciudad, y descomprimir el tránsito en otras calles de igual sentido.



Año Belgraniano

26 de Noviembre de 2020-Pag.8

Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal, regula el tránsito a través de sus organismos de aplicación y control, este cuerpo tiene facultades para legislar en función del bien común.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER el sentido de única mano de sur a norte de la calle Belgrano desde Avenida del Trabajo hasta Avenida Madariaga.

ARTÍCULO 2º: EJECUTAR dicha ordenanza por parte del Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor de tres (3) meses de promulgada la presente, plazo en el que deberá proceder a la correcta señalización de la arteria y la difusión a la misma.

ARTÍCULO 3º: DERÓGUESE toda ordenanza que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, presidente

.....
Ordenanza promulgada

SE MODIFICÓ REGLAMENTO GENERAL DE TRÁNSITO

Con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini, se resuelve promulgar en todos los términos la Ordenanza 2122, del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de noviembre del corriente año.

La referida Ordenanza fue promulgada por la Resolución 2055, modifica el artículo 136 de la ordenanza N° 63/77 del Reglamento General de Tránsito, referido a carga y descarga en el radio céntrico y avenidas de la ciudad.

El texto de la citada ordenanza es el siguiente:

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA Nª 2.122

V I S T O:

El Expediente N° 3.027/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza “HABILITANDO HORARIO RESTRINGIDO DE CARGA Y DESCARGA EN RADIO CENTRICO Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE GOYA y las Ordenanzas N° 1.359 y 1.398 que modifican a las Ordenanzas 63/77, 428/90 y 444/90 y las disposiciones de la Carga Orgánica Municipal”. Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que desde la sanción de las normativas referidas al tránsito y sus modificatorias, la ciudad de Goya, ha crecido exponencialmente y surge de ello la necesidad de readecuar la normativa respectiva.



Que la sobrepoblación de vehículos de pequeño, mediano y gran porte que circulan por la ciudad en horarios picos es numerosa y se ve agudizada la problemática en las diversas avenidas de la ciudad.

Que sumado a esto, la ciudad de Goya, no cuenta con una planta de transferencias de Cargas que aliviaría gran parte del problema circulación de vehículos pesados y la provisión de mercaderías por parte de los comerciantes.

Que la alta circulación de vehículos de gran porte en la ciudad debe reorganizarse y para ello nos obliga a establecer horarios especiales y adecuados que hagan posible evitar los mayores riesgos que generan la circulación, carga y descarga en avenidas de la ciudad.

Que, si bien existe reglamentación y ordenamiento del tránsito en un espacio geográfico de la ciudad denominado radio céntrico, establecida por ordenanzas N° 63/77 y modificadas por Ordenanzas 1.359 y 1.398, la expansión demográfica y comercial de la ciudad nos convoca a legislar en el marco de la necesidad de evitar mayores inconvenientes en el tránsito y sus consecuencias siniéstrales que a diario las avenidas nos demuestran.

Que la problemática del tránsito vehicular merece que este organismo, con competencia legislativa; instrumente normas a fin de reorganizar el tránsito en el municipio de Goya.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍCASE el inciso a) del Artículo 136º, de la Ordenanza N° 63/77, del Reglamento General de Transito, el que quedará redactado de la siguiente manera: “a) Se restringe el horario de carga y descarga en el radio céntrico y avenidas de la ciudad, los días hábiles de 21,00 a 07,00 horas y de 14,00 a 16,00 horas. Fuera de estos horarios queda prohibida la carga y descarga de mercaderías, así como la circulación y estacionamiento de camiones y vehículos de gran porte en todas las avenidas de la ciudad y el radio establecido precedentemente.

A los efectos de lo establecido en este inciso, se considera radio céntrico la zona delimitada por las calles Avenida Sarmiento, Avenida José Jacinto Rolón, Avenida Madariaga y Riacho Goya/Avenida Ca Guazú.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, Presidente

.....



Año Belgraniano

26 de Noviembre de 2020-Pag.10

EJECUTIVO MUNICIPAL PROMULGÓ ORDENANZA N°2123

Con las firmas del Intendente Municipal Lic. Ignacio Osella y el Secretario de Gobierno Dr. Marcelo Frattini, se resuelve promulgar en todos los términos la Ordenanza 2123, del Honorable Concejo Deliberante, con fecha 24 de noviembre del corriente año.

Por medio de la Resolución N° 2056 se promulgó la referida Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar un servicio de detección, verificación, liquidación, notificación, seguimiento de pagos y gestión judicial a los responsables de gravámenes municipales por derechos de publicidad y propaganda, derechos de uso y ocupación de espacios públicos, y tributos referentes a estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación u otra índole.

El texto completo la citada ordenanza es el siguiente:

“2020 – AÑO BELGRANIANO”

ORDENANZA N° 2.123

V I S T O:

El Expediente N° 3.079/20 del Honorable Concejo Deliberante que contiene el Proyecto de Ordenanza “AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL CONTRATACIÓN DE SERVICIO A RIESGO EMPRESARIO, PARA EL COBRO DE LOS DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”. Y;

C O N S I D E R A N D O:

Que el Estado municipal necesita de la herramienta de la recaudación para poder cumplir con los fines que todo estado moderno debe cumplir: seguridad, justicia social, educación, salud y otras.

Que como consecuencia de lo expuesto es menester tomar todas las medidas necesarias para optimizar los ingresos de las arcas municipales.

Que como corolario este Departamento Ejecutivo ha encarado medidas tendientes a dicho logro en varios tributos.

Que existen sancionadas normas que de implementarse de manera eficiente darían a esta Municipalidad herramientas para poder mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Que el Código Tributario vigente refiere a los Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Uso y Ocupación de Espacios Públicos; y tributos referentes a estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación u otra índole.

Que cumplir con sus fines es prácticamente imposible, ya que su instrumentación necesita de un despliegue de esfuerzos humanos, técnicos y económicos que nuestra administración no está en condiciones de solventar por sí sola.

Que aunar esfuerzos con el sector privado de la economía es, sin lugar a dudas, un instrumento que toda gestión pública debe aprovechar.

Que cumplimentar con lo postulado por dichas Ordenanzas requiere seis etapas: relevamiento, liquidación, notificación, cobro, seguimiento de pagos, y gestiones judiciales.

Que sólo la cuarta etapa la realizaría este Departamento Ejecutivo, lo que significa que el sector privado se haría cargo de las etapas más onerosas del proceso.

Que las grandes empresas aprovechan la falta de aplicación de la normativa vigente evadiendo lo que legalmente le corresponde pagar.



Año Belgraniano

26 de Noviembre de 2020-Pag.11

Que otros municipios ya han implementado sistemas similares al propuesto, teniendo todos ellos un alto grado de eficiencia.

Por todo ello.

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GOYA, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a contratar mediante el medio de selección que el marco normativo vigente determine, un servicio a riesgo empresario, de detección, verificación, liquidación, notificación, seguimiento de pagos y gestión judicial a los responsables de gravámenes Municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, Derechos de Uso y Ocupación de Espacios Públicos; y tributos referentes a estructuras portantes de antenas de comunicación, telecomunicación u otra índole; y los respectivos Cargos por Incumplimiento a las Obligaciones Fiscales de dichos gravámenes serán los establecidos por el Código tarifario y la Ordenanzas tarifarias vigentes por el plazo de cinco años.

Queda exceptuado de la contratación y cualquier cobranza que pudiera surgir del mismo:

1.- la Publicidad y Propaganda y los Derechos de Espacio Público de la cartelería propia de los contribuyentes locales que tengan su sede principal en esta localidad.

2.- los tributos correspondientes a las Estructuras Portantes de Antenas de comunicación, telecomunicación u otra índole de las AM y FM locales, radio aficionados, bomberos, policía y hospitales, en tanto las estructuras no sean cedidas, locadas, alquiladas a empresas de telefonía o prestadores de internet.

La metodología de trabajo y los alcances y modalidades de índole técnica a aplicarse para la realización de los servicios contratados, deberá efectuarse por un equipo de profesionales e idóneos con experiencia comprobable en el objeto de la cláusula primera, capacitados para asegurar un correcto relevamiento, un sistema informático integral con padrón de contribuyentes y medios, y buen trato con los contribuyentes.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la contratación prevista en el artículo 1º, las bases de selección deberán observar los siguientes extremos:

1. El prestador de servicios deberá contar con importantes antecedentes que aseguren eficiencia en la gestión de cobranzas, debiendo ser está la variable más importante de la contratación.

2. El prestador de los servicios tendrá a su cargo las responsabilidades establecidas en el artículo 1º y la cobranza será percibida por la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo prestará la máxima colaboración para que la empresa contratada pueda cumplir con el fin propuesto.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Dr. Gerardo Luís Urquijo, Secretario

Cr. Daniel Jacinto Ávalos, presidente

.....



TELÉFONOS ÚTILES

LINEAS	AREA	DIRECCION
421041	Pro.De.Go	José Gomez 2000
421329	Guardia- Transito	Terminal Goya
423520	Sria.HCD	Colón 608
423526	HCD: Bloque ELI	Colón 608
424535	Dirección de Deportes	J.E.Martinez 98
425184	Tesorería	Colón 608
430798	Taller Municipal	Av.Sarmiento 936
431377	Informes- Sria.Obras y Serv.	España 374
431414	Teatro Municipal	J.E.Martinez 365
431762	Dirección de Turismo	Jose Gomez 953
432665	Oficina Cementerio	Colón 608
432667	Radio Ciudad	Colón 608
432672	Intendencia	Colón 608
432673	Dirección de Prensa	Colón 608
432679	HCD: Bloque U.C.R	Colón 608
432680	Vice-Intendencia	Colón 608
432683	Dirección de Empleo	Av.Neustad 110
432692	Dirección de Transito	Primeros Concejales 256
432696	Inspección General	Jose Gomez 953
433175	Centro de Monitoreo	Jose Gomez 997
433213	Dirección Promoción Social	San Martin 567
434432	SubSria.Planeamiento	Colón 608
434436	Dirección de Suministro	Colón 608
434437	Cic Norte	Av.Leandro Allen(Entre Esquina y Bella vista)
434438	Intendencia	Colón 608
434439	Cic Sur	Caá Guazú 3191
434470	Direccion de Produccion	Cabral 387
434700	A.P.S	San Martin 557



Goya Ciudad

Director de Prensa Municipal
Alejandro Medina